



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 1 de 13

No. 019
de 2020

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00PM del viernes nueve (9) de Octubre de 2020, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ Asesor de Despacho y Delegada en materia Económica del señor Alcalde; NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, Secretaria de Hacienda; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Sub Secretaria de Hacienda y Coordinadora de Impuestos; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Área de Presupuesto; JULIAN FERNANDO SILVA CALA, Secretario de Planeación y el Ingeniero JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación Proyecto de Acuerdo de reactivación económica
4. Traslado Presupuestal de la Secretaría de Salud hacia Infraestructura
5. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELEZ	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Sub Secretaria de Hacienda (Coordinadora de Impuestos)	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada	Secretaría de Hacienda
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Despacho	Secretario de Planeación
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda

Como invitados acuden:

NELSON HELI BALLESTEROS VERA	Secretario de Salud
EDDY OLAVE SUÁREZ	Profesional – Secretaría de Salud
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS	Secretario de Infraestructura
ENELDA GÓMEZ NIÑO	Profesional de Presupuesto – Infraestructura
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Apoyo Despacho de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum seis de los siete miembros del Comité. Unos minutos de iniciada la reunión, se conecta NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ – Secretaria de Hacienda, para completar el CONFIS con los siete miembros.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 2 de 13

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, los miembros del CONFIS concuerdan en cambiar el Orden del día dejando como primer punto el traslado presupuestal de la Secretaría de Salud para posteriormente presentar el Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Hacienda.

3. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD HACIA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Por parte de la Secretaría de Salud participa la profesional especializada EDDY OLAVE SUÁREZ, quien informa que de acuerdo al oficio S-SSyA4498 de fecha 6 de octubre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, se solicita traslado de recursos del Fondo de Salud para la Secretaría de Infraestructura por la suma de \$4.080.723.874,67 éstos fueron asignados para la atención de la Emergencia por COVID -19 mediante Decreto 128 del 14 de abril, al Fondo de Salud y se requieren para realizar el proyecto de ampliación del Hospital Local del Norte, para atención COVID; proyecto que fue diseñado por la Secretaría de Infraestructura.

Los rubros presupuestales y fuentes de financiación son las siguientes:

RUBRO	FUENTE	VALOR
221028910	DONACIONES	700.000.000,00
22102896	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL VIGENCIAS ANTERIORES	797.632.069,37
22102897	RECURSOS FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR	515.270.507,00
22102898	RECURSOS PAGO COMPENSADO POR CUPO PARQUEO VIGENCIAS ANTERIORES	1.662.756.670,00
22102899	RECURSOS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS VIGENCIA ANTERIOR	405.064.628,30
	TOTAL	4.080.723.874,67

Pregunta JASMÍN MANTILLA LEÓN, profesional especializada de presupuesto si la finalidad del traslado inicial no se cambia, es decir, si estos recursos siguen siendo de COVID; responde la profesional especializada de la Secretaría de Salud, EDDY OLAVE SUÁREZ que no cambia, que estos recursos seguirán siendo para atención COVID.

Pide la palabra el arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS - Secretario de Infraestructura, para manifestar que efectivamente se está desarrollando un proyecto de ampliación en el Hospital del Norte, un proyecto propuesto por el ISABÚ pero propone que así como se hace con todas las Secretarías con los diferentes proyectos, que desde Infraestructura se realizan las adecuaciones y



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 3 de 13

los diseños porque así está establecido, pero que el CDP venga del ordenador del gasto que para este caso es la Secretaría de Salud, pues no veo conveniente un traslado porque no soy ordenador de ese gasto y me parece muy importante en este proyecto el acompañamiento de la Secretaría de Salud y así como lo ha indicado el Alcalde podamos trabajar en equipo junto con el ISABÚ a través de un convenio, porque de otra manera la Secretaría de Salud ya no tiene tiempo para ejecutar esos recursos, toda vez, que un proyecto de \$4mil millones requiere de una licitación pública y tampoco alcanzamos a solicitarlos como vigencias futuras.

Informa el Secretario de Salud, Dr. NELSON HELI BALLESTEROS VERA, que es preciso aclarar que los recursos fueron puestos como respuesta al Plan de Acción específico para covid, materializado en adecuación y remodelación de la capacidad instalada del Hospital del Norte; no obstante, quiero poner de presente al CONFIS que estos recursos fueron asignados para la atención de la Emergencia por COVID -19 mediante Decreto 128 del 14 de abril, al Fondo de Salud; razón por la que estamos solicitando el presente traslado presupuestal.

Interviene la Dra. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ – Delegada en materia económica del Alcalde, para manifestar que el Plan de Acción covid es flexible y puede ser ajustado de acuerdo a las nuevas necesidades. Ahora, en el marco de la regulación nacional para atención de COVID, es viable realizar ampliaciones a la capacidad instalada de las IPS públicas, para garantizar mayor cobertura para atención de la emergencia. Se solicitó aclaración a la secretaría jurídica frente a la viabilidad que el convenio sea firmado por el Secretario de Infraestructura, pero el CDP sea expedido por la Secretaría de Salud como ordenadora del gasto, a lo que la Secretaría Jurídica aclaró que era la forma de hacerlo, por tratarse de una adecuación física; en ese orden de ideas, adicional a la solicitud de CDP, se deben firmar por parte del Secretario de Salud, las certificaciones del Proyecto de Adecuación y Mejoramiento de Planta Física por Emergencia COVID 19, del Hospital Local del Norte, con estos documentos la Secretaria de Infraestructura radica el proyecto en Planeación para la expedición de SEPI.

Expuesto los anteriores fundamentos no es necesario realizar el traslado presupuestal. Por lo tanto, no se somete a votación.

4. PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO DE POLÍTICA FISCAL Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Interviene la Dra. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Subsecretaria de Hacienda y Coordinadora de Impuestos, para presentar el Proyecto de Acuerdo mencionado junto con su exposición de motivos, documentos que hacen parte integral de la presente Acta e informa que este punto trata sobre la presentación que en su momento se hará ante el Concejo de Bucaramanga del proyecto de Acuerdo denominado: "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN LEGAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE), EL SISTEMA DE RETENCIONES Y AUTORETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SIMPLIFICA EL SISTEMA TARIFARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO", resumido en las siguientes diapositivas:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 4 de 13



2020



GOBERNAR
ES HACER

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

PROGRESIVIDAD EN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Actividades económicas identificadas para aplicar la disminución gradual de la tarifa vigente en consideración a la afectación por COVID buscando promover su formalización tributaria con El Mpio.

Manifiesta la Dra. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Subsecretaria de Hacienda y Coordinadora de Impuestos, que los primeros artículos hacen referencia a toda la actualización en temas de elementos sustanciales del tributo, teniendo en cuenta que nuestro Estatuto Tributario es el Acuerdo 044 de 2008 y desde esa fecha 2008 a 2020 se han llevado diferentes reformas tributaria y nuestro estatuto está un poco desactualizado frente a alguna parte sustantiva y procedimental y es



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 5 de 13

precisamente en este Proyecto de Acuerdo en el que puntualizamos algunas definiciones sustanciales, tales como el hecho generador, los sujetos activo y pasivo, específicamente en la sobretasa bomberil, entre otros conceptos, mientras actualizamos el Estatuto tributario municipal como tal.

En el impuesto de industria y comercio presentaremos una progresividad en las tarifas, producto de un estudio que se hizo al interior de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta lo que ha pasado con la economía del municipio justamente en este proceso de emergencia económica y social a raíz del covid, en ese sentido esta Secretaría presenta una progresividad en las tarifas para formalización como se ilustra a continuación:



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

PROGRESIVIDAD EN LAS TARIFAS PARA FORMALIZACION

Actividad	Tarifa actual	Porcentaje de disminución en la tarifa, primer año	Porcentaje de disminución en la tarifa, segundo año
Salas de cine alquiler de películas audio y video	6,6	50%	30%
Taller de radio y televisión	6,6	50%	30%
Lavandería y servicios afines	7,2	50%	30%
Cooperativas de trabajo asociado	3	50%	30%
Clubes sociales	8,4	50%	30%
Salón de belleza y peluquería	7,2	50%	30%
Empresas temporales de empleo	3	50%	30%
Servicios de publicidad	7,2	50%	30%
Hoteles, casas de huéspedes y otros lugares de alojamiento	6	50%	30%
Restaurantes, cafés, bares y otros	10	50%	30%





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 6 de 13



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PROGRESIVIDAD EN LAS PROGRESIVIDAD EN LAS TARIFAS PARA FORMALIZACION

Actividad	Tarifa actual	Porcentaje de disminución en la tarifa, primer año	Porcentaje de disminución en la tarifa, segundo año
Edición de programas de informática (software)	10	50%	30%
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	10	50%	30%
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	3	50%	30%
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	10	50%	30%
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	10	50%	30%
Portales web	10	50%	30%
Otras actividades de servicio de información n.c.p.	10	50%	30%

Como podemos observar, va a ser una especie de disminución en la tarifa en aquellas actividades económicas que han tenido mayor impacto a causa del aislamiento obligatorio reglamentado, que surge desde marzo de 2020 y que durará prácticamente durante todo el año gravable 2020.



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

PROGRESIVIDAD EN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA CONTRIBUYENTES REGISTRADOS AFECTADOS POR COVID 19

Actividades económicas identificadas para aplicar la disminución gradual de la tarifa vigente en consideración a la afectación por COVID durante los años gravables 2020 y 2021.

Actividad	Tarifa actual	Porcentaje de disminución en la tarifa, año gravable 2020	Porcentaje de disminución en la tarifa, año gravable 2021
Hoteles, casas de huéspedes y otros lugares de alojamiento	6	50%	30%
Restaurantes, cafés, bares y otros	10	50%	30%
Salón de belleza y peluquería	7,2	50%	30%



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 7 de 13



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

SIMPLIFICACIÓN Y PAGO GRADUAL DEL IMPUESTO

Modalidad de pago del impuesto de forma periódica para promover el pago por cuotas sin que el contribuyente deba al finalizar la vigencia contar con el 100% del valor del impuesto a cargo para cumplir con su obligación tributaria.

Se implementa el **MECANISMO DE LAS AUTORRETENCIONES** para además de facilitar el pago del impuesto, de tracto sucesivo durante la misma vigencia en cuotas periódicas.

También como medida para promover la reactivación económica, llevamos en el proyecto de Acuerdo una simplificación en el pago y un pago gradual del impuesto de Industria y Comercio y para ello, se establecerá el mecanismo de las **Autoretenciones**. Estamos planteando la autoretención, que consiste básicamente que algunos contribuyentes –prácticamente todos los del régimen común– van a autoretenerse el impuesto en la medida que se va causando; esto tiene una implicación reflejada en una variación para mejorar y optimizar los impuestos tributarios para la vigencia 2021, en la medida que este proyecto de Acuerdo sea aprobado, esperamos tener un crecimiento en las finanzas públicas.



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

SIMPLIFICACIÓN DE TARIFAS ICA.

HOMOLOGACION CIU.

Se propone modificación en las tarifas, en general, se clasifica la máxima tarifa legalmente permitida las categoría "otras actividades industriales" al 7 x mil, "otras actividades comerciales" al 10 x mil y "otras actividades de servicios" al 10 x mil.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 13

De la misma forma, proponemos la simplificación de las tarifas ICA y una homologación del CIUU; en este sentido, en este proyecto de acuerdo pedimos autorización para hacer actualización a los códigos, siendo esta una tarea consignada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, además que es una obligación legal por la ley 1955 de 2019 que exige dicha homologación ya en versión 4 que nos permitirá cruzarnos con las diferentes entidades como la DIAN, el DANE, etc...



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

SIMPLIFICACIÓN DE TARIFAS ICA. HOMOLOGACION CIUU

	Actividad	Tarifa actual	Tarifa propuesta	Observaciones
	Fabricación o transformación de productos alimenticios	3	4	Unificada en el código 101
	Industria del tabaco	4.8	7	Unificada en el código 112
	Industria de la confección	2.2	3	Unificadas en el código 104
Industriales	Industria del cuero	4.95	5	Unificadas en el código 103
	Fábrica de calzado	2.2	3	Unificadas en el código 104
	Materiales de la construcción	4.8	5.4	Unificadas en el código 111
	Otras actividades industriales no clasificadas	6	7	Unificada en el código 112
	Almacenes de departamento y seccionales	7.8	10	Unificada en el código 203
Comerciales	Mercancías en general y otras actividades no clasificadas.	7.8	10	Unificada en el código 215
	Otros servicios no clasificados	7.2	10	Unificada en el código 320
Servicios	Servicio público domiciliario de alcantarillado	6.5	7.2	Unificada en el código 311
	Servicios notariales, servicios prestados por los curadores urbanos	4.5	5	Unificada en el código 305



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 9 de 13



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Estructura piramidal de cuatro regímenes para simplificación
de las obligaciones tributarias.

REGIMEN SIMPLE

REGIMEN PREFERENCIAL DEL IMPUESTO

REGIMEN COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES.

En el mismo proyecto de acuerdo municipal presentamos una estructura piramidal distinta a la que rige actualmente, aquí hacemos una clasificación de los contribuyentes, con el objetivo que se permita mejorar su administración, tal como se ilustra a continuación:



**GOBERNAR
ES HACER**

CLASIFICACION DE CONTRIBUYENTES QUE SE ADOPTA

Pirámide propuesta regímenes ICA

Grandes contribuyentes

- Base gravable: Mayor que 80.000 UVT.
- Aportantes: 1.042 en el año 2019
(Observaciones con BG UVT > 80.000)
- Recauda observada: 78,669,384,000 (67.42%)

Régimen común

- Aquellos que no apliquen al régimen simple.
- Base gravable: Hasta 80.000 UVT.
- Aportantes: 21.741 en el año 2019
(Observaciones con $300 < BG \text{ UVT} \leq 80.000$)
- Recauda observado 2019: 37,497,658,680 (32.14%)

Régimen simple

- Base gravable: Hasta 80.000 UVT.
- Aportantes: 21.741 en el año 2019
(Observaciones con $300 < BG \text{ UVT} \leq 80.000$)
- Recauda observado 2019: 37,497,658,680 (32.14%)

Régimen preferencial

- Base gravable: Hasta 300 UVT.
- Pago: 8 UVT.
- Aportantes: 5,430 en el año 2019
(Observaciones con $BG \text{ UVT} \leq 300$)
- Recauda observado 2019: 516,647,200 (0.44%) y recaudo potencial: 1,488,688,800 (1.27%)



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 10 de 13



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**Estructura piramidal de cuatro regímenes para simplificación
de las obligaciones tributarias.**

REGIMEN SIMPLE.

Se acoge el Artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, que creó el el Régimen Simple a partir del 01 de enero de 2020, con el objetivo de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y simplificar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que opten por este régimen.

De esta manera, la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado para el municipio de Bucaramanga será de 8,75 por mil para actividades industriales y del 12,5 para actividades comerciales y de servicios, lo que no solo mantendrá el ingreso que en la actualidad obtiene el ente territorial por los tres tributos, sino que permite establecer las tarifas consolidadas que la Ley 2010 de 2019 le exige al Concejo de Bucaramanga para los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación-SÍMPLE. Tampoco tienen incidencia para el contribuyente dado que la tarifa aplicable al rango de ingresos.



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**Estructura piramidal de cuatro regímenes para simplificación
de las obligaciones tributarias.**

REGIMEN SIMPLE.

Los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones de declaración anual y pago ante DIAN y lo que se busca es reducir los costos de formalización en que incurrir las personas y empresas, especialmente pequeñas y medianas, para así mejorar en los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que incrementará los niveles de recaudo de los tributos tanto nacionales, como territoriales.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 11 de 13



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**Estructura piramidal de cuatro regímenes para simplificación
de las obligaciones tributarias.**

REGIMEN PREFERENCIAL DEL IMPUESTO.

El pago simplificado busca optimizar la capacidad administrativa, los esfuerzos de pago de los contribuyentes dando un valor de 8 UVTs anuales, las cuales cobijará a las empresas que tenga una base gravable menor a 300 UVT. Estos contribuyentes no tendrán que presentar declaraciones tributarias ni cumplir con más obligaciones que la del pago del recibo bimestral que le será enviado por la Secretaría de Hacienda.

Otra situación importante que conlleva este proyecto de acuerdo es una simplificación de las tarifas del impuesto predial, a saber:



**GOBERNAR
ES HACER**

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

SIMPLIFICACION DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Se simplifica las tarifas de acuerdo al destino y el estrato, y se usa como intervalo de avalúo tomando por salarios mínimos.

Se ajusta a las tarifas mínima establecida en la ley 1430 de 2010.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

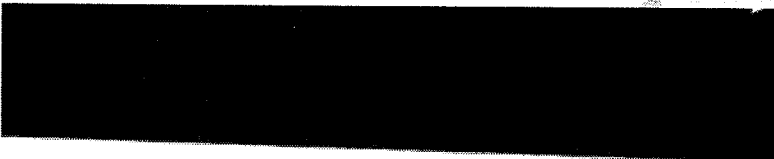
Página 12 de 13



GOBERNAR ES HACER

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
SIMPLIFICACION DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Destino	Tarifa por mil para predios con avalúo igual e inferior a 135 SMLMV							
	Rango de avalúos		Estrato					
	Inicial	Final	1	2	3	4	5	6
Habitacional	0	135 SMLMV	1.50	3.50	4.6	7.2	9.3	9.4



GOBERNAR ES HACER

MEDIDAS PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
SIMPLIFICACION DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Avalúo en SMLLV	Tarifas propuestas por estrato					
	Límites		Bajo	Media		Alto
	Inferior	Superior	1 y 2	3	4	5 y 6
Intervalo 4	135 +1	321	5	5	7.2	9.4
Intervalo 5	321 +1	526	6	6.5	8	9.8
Intervalo 6	526 +1		7	8	9	10



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 13 de 13

Luego de realizada la exposición del contenido del proyecto de Acuerdo para la reactivación económica, denominado: "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN LEGAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE), EL SISTEMA DE RETENCIONES Y AUTORETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SIMPLIFICA EL SISTEMA TARIFARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" por la Dra. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE – Subsecretaria de Hacienda y Coordinadora de Impuestos, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al mismo.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin más comentarios en este aparte.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión virtual CONFIS No. 19_2020, hoy viernes 9 de octubre de 2020 siendo las 4:16PM. En constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELEZ	Secretaria de Hacienda	
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde Presidenta	
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Sub Secretaria de Hacienda (Coordinadora de Impuestos)	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Presupuesto	
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Planeación	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	

Nota: El presente mensaje de datos, su contenido y sus anexos tienen plena validez jurídica y procesal de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 527 de 1999, el artículo 55 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 247 de la ley 1564 de 2012.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

